

## MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN



**TABLERO DE CONTROL DEL  
CONGRESO NACIONAL**  
*Transferencias Financieras*  
**Al 31/03/2021**

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES  
Municipalidad de Asunción

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL 31/03/2021

| MUNICIPALIDADES |     |                           | Royalties<br>30-11 *                     | FONACIDE<br>30-3 * | Juegos de<br>Azar 30-7 * | Total Transf a<br>Gob Mun * |
|-----------------|-----|---------------------------|------------------------------------------|--------------------|--------------------------|-----------------------------|
| 30              | 001 | Municipalidad de Asunción | SIN TRANSFERENCIA A LA FECHA DEL INFORME |                    |                          |                             |

Fuente: MH, al mes de Marzo 2021  
\* en millones de guaraníes

**OBSERVACIÓN:** *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6.672/2021, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 4.780/2021*

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 6.672/2021** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”.
- **DECRETO N° 4.780/2021** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
- **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.